



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 11 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 136

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “ CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO ”, A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA , reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS , en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria técnica particular NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL , que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada “ PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS ”, A.C., para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	5
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Ing. Héctor Hugo Vázquez Alvarado. (3ª. Publicación).....	8
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	
CIRCULAR Número 5/2004, mediante el cual se hace del conocimiento de los servidores públicos del Poder Judicial adscritos a los Juzgados de Primera Instancia y Menores de todos los Distritos Judiciales de la entidad, que el próximo día domingo catorce de noviembre del año en curso, deberán permanecer abiertos durante la Jornada Estatal Electoral.....	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004, el ciudadano **HERMAN HARRIS FLEISHMAN CAHN**, representante legal de la persona moral "**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**", A.C., DE **BENEFICENCIA PRIVADA**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ejército Mexicano, s/n, colonia Primavera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**", A.C., DE **BENEFICENCIA PRIVADA**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **HERMAN HARRIS FLEISHMAN CAHN**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**", A.C., DE **BENEFICENCIA PRIVADA**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **ALFREDO GUERRERO ZARATE**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**", A.C., DE **BENEFICENCIA PRIVADA**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**", A.C., DE **BENEFICENCIA PRIVADA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP170 /2004, de fecha 21 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ejército Mexicano, s/n, colonia Primavera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ejército Mexicano, s/n, colonia Primavera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0406470**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **HERMAN HARRIS FLEISHMAN CAHN**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSCO**”, **A.C., DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia al jardín de niños **PREESCOLAR FRAY ANDRES DE OLMOS**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de marzo 2004, el ciudadano **ANTONIO DE LA HUERTA MEJIA**, representante legal de la persona moral "**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, imparta educación secundaria técnica, con actividad tecnológica en computación, funcionando con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1° de Mayo, número 200, esquina Guillermo Prieto, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **ANTONIO DE LA HUERTA MEJIA**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **ANTONIO DE LA HUERTA MEJIA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, tal como lo reportó el ciudadano **NEMROD HERVERT BORJAS**, supervisor de secundarias técnicas de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP197/2004, de fecha 4 de agosto del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, con actividad tecnológica en computación, funcionando con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1° de Mayo, número 200, esquina Guillermo Prieto, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, con actividad tecnológica en computación, funcionando con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1° de Mayo, número 200, esquina Guillermo Prieto, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0407473**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **ANTONIO DE LA HUERTA MEJIA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria técnica no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**PROFESIONALES DE LA EDUCACION SIN FRONTERAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica **NORTH AMERICA INSTITUTO CULTURAL**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. ING. HECTOR HUGO VAZQUEZ ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho del mes de Octubre del presente año y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. ING. HECTOR HUGO VAZQUEZ ALVARADO** en su carácter de Director de la Coordinación Operativa y Desarrollo Institucional en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca con residencia en esta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el artículo 53 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS.-**

--- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por el C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**CIRCULAR NUMERO 5/2004**

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario de esta propia fecha, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

---- De conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, con relación en el 197 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este H. Pleno hace del conocimiento de los servidores públicos del Poder Judicial adscritos a los Juzgados de Primera Instancia y Menores de todos los Distritos Judiciales de la entidad, que el próximo día domingo catorce de noviembre del año en curso, deberán permanecer abiertos durante la Jornada Estatal Electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Presidentes Municipales, Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.-----

---- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese la circular correspondiente que será fijada en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos, en el de cada una de las Salas del Tribunal y en el de los Juzgados de Primera Instancia y Menores.- **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre de 2004.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 11 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 136

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 300/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 260.80 metros lineales con propiedad del Señor Guillermo Rodríguez; AL SUR, en 260.80 metros lineales con propiedad del Señor Guadalupe Juárez Montalvo; AL ESTE, en 2,174.50 metros lineales, con propiedad del Señor Ramiro Caballero Caballero; y, AL OESTE, en 2,174.50 metros lineales, con propiedad del Señor Vicente Ambris Moreno.- Dando superficie de 56-71-09 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto del Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3935.-Octubre 28 y Noviembre 4 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1098/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS MOLANO MARTÍNEZ y JOSEFINA ZAPATA DE MOLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3937.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1171/2004, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE RAMOS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN MEJORADA HERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN RAMOS MEJORADA DE GUAJARDO, promovido por NADIA GUADALUPE GUAJARDO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3938.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1172/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO GONZÁLEZ MONTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3939.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1144/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL LÓPEZ y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3940.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de octubre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SANTIAGA ZÚÑIGA VDA. DE MALDONADO, convocando a herederos y

acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3941.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 901/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO ERNESTO CORTAZAR DUCKER, Y/O ERNESTO CORTAZAR DUCKER, denunciado por la C. BERTHA CARPIZO FERNÁNDEZ VDA. DE CORTAZAR y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3942.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ZENaida BERMÚDEZ GUZMÁN, promovido por el C. HOMERO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, bajo el Expediente Número 00901/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3943.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 662/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LORENZA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3944.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01808/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JACOBO DOMÍNGUEZ ESCOBAR, denunciado por la C. OFELIA GOMEZ ARGÜELLES VIUDA DE DOMÍNGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3945.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. ISABEL DIVES CISNEROS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL DIVES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos

los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3946.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1203/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANASTACIO CUELLO PÉREZ y MARÍA SEVERA CORONADO GARCÍA VIUDA DE CUELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3947.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, primero de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01065/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO MADRIGAL SERNA Y ADELA HINOJOSA SALINAS DE MADRIGAL, promovido por SANDRA RUTH MADRIGAL HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3948.-Noviembre 2 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00389/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. JUAN HAWACH SAID Y MARGARITA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DE HAWACH, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Dr. Matienzo No. 407 Nte., Zona Centro, Fracción del Lote 338 de Tampico, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad, construcciones antiguas y comerciales.-TERRENO: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con Lote 321; AL SUR: En 20.95 M., con mismo lote 338; AL ESTE: En 8.00 M., con fracción mismo lote 338.- AL OESTE: En 8.00 M., con Calle Matienzo.- SUPERFICIE TOTAL: 167.60 metros cuadrados.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 25194, Legajo 504, de fecha 13 de septiembre de 1991, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL:- Locales comerciales y departamentos.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- Construcción De mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Dos locales comerciales con baño en planta baja y en planta alta. Dos departamentos que constan con sala-comedor, cocina, dos recámaras y baño.- Valor físico fijado por los peritos:- \$1'071,520.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3992.-Noviembre 3 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00611/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra del C. JOSÉ LUIS SEGURA FARFAN, consistente en:

Terreno y construcción.- Inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza No. 205, Col. Ampliación de la Unidad Nacional, Cd. Madero, Tam. Lote 18, Mza. 17-A, Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tam.- Terreno con superficie de 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 M., con Lote 17; AL SUR: En 30.00 M., con Lote 19; AL ESTE: En 20.00 M., con Calle Ignacio Zaragoza; y AL OESTE: En 20.00 M., con lote 3.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: Clasificación de Zona: Habitacional.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de concreto hidráulico.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana y buena calidad. Índice de Saturación en la Zona: 90%.- Población: normal.- REVISTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- Aplanados: Mortero cemento-arena, tirol y texturizado. PLAFONES: Mortero cemento-arena. LAMBRINES: Azulejo en baños. PISOS: Mosaico de pasta, cerámica y de granito interiores y en exteriores cemento pulido y tipo frijolillo. PINTURA: Vinílica y esmalte. CARPINTERÍA: Puertas de madera de pino y cedro. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural y tipo G 2, con protección de hierro. VIDRIERÍA: Semidoble de 3MM., claro, de gota, tipo persiana y filtrsol. Cerrajería: Marca comercial. FACHADA: Aplanada y pintada y tipo rústico. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- En la Sección I, No. 57788, Legajo 1156, de fecha 10 de septiembre de 1992, del Municipio de Ciudad Madero, Tam.- Total: \$1'807,401.00 TOTAL EN N.R. \$1'807,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, en días naturales; así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3993.-Noviembre 3 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 604/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Oscar Morales Elizondo, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en contra de LEONARDO LEYVA SUMANO Y MARTA ELVIA ORTIZ DE LEYVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación unifamiliar, ubicada en calle Aguascalientes número 1908 casa 1, Colonia Talleres de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Leonardo Leyva Sumano, características urbanas. Clasificación de la zona habitacional de tercer orden, tipo de construcción, casas, habitación de mediana calidad de tipo moderno de 1 y 2 años, índice de saturación en la zona 70%, población media, contaminación ambiental baja, sin registros, uso del suelo, habitacional, vías de comunicación e importancia, calles primarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado en sistema separado, red de electrificación área con postera de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica área con postera de madera, guarniciones y banquetes de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 metros escuelas a 800 metros, hospitales o clínicas a 4 km., centros comerciales importantes a 4 km., centros financieros importantes a 4 km., terreno calles transversales y limitrofes, calle Aguascalientes frente que ve al oeste, medidas y colindancias según escritura Número 1472, Volumen 42, Not. Pública número 104, a cargo del Lic. Carlos Azcarraga López, en Tampico, Tam., del 4 de junio de 1993.- Casa número 1, fracción del lote 2, manzana R-6, Sector 2°. Sección 5a. Región 4a. Col. Hidalgo de Madero, Tamaulipas, AL NORTE en 10.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 10.00 metros con servidumbre de paso, AL ESTE en 12.65 metros con fracción del mismo lote en la que se encuentra edificada la casa número 2, AL OESTE en 12.65 m., con calle Aguascalientes, área total 126.50 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Número 84495, Legajo 1690, Sección I, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el 21 de junio de 1993.- Valor físico o directo del terreno lote tipo predominante variable, investigación de mercado el valor unitario para el terreno fue obtenido del estudio del mercado inmobiliario en la zona y de archivos propios valores de calle o zona calle Aguascalientes \$1,000.00 M2., renta neta mensual. \$1,859.56. Renta anual (R.N.A.) 422,314.66, capitalizando la R.N.A. Al 9.43 % resulta un valor de capitalización de \$236,669.92.- Valor comercial \$376,540.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose para EL DÍA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a

disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El C. Juez Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3994.-Noviembre 3 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00573/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado jurídico de BANPAIS S.A. en contra de BENJAMIN PRIETO TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno rústico compuesto de 3-18-77 hectáreas, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con Horacio Guerra y Oscar Treviño, AL SUR con Río Purificación, AL ESTE con Ejido Campoamor y AL OESTE con el Ejido El Tablero.- Datos de registro: Inscripción Número 30258, Legajo 620, de fecha 02/09/1975, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, Oficina Fiscal del Estado de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3995.-Noviembre 3, 9 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FEDERICO PADILLA CORONA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. URBANO MAYA PÉREZ Y SANDRA ELIA QUIÑÓNEZ CONSTANTINO DE MAYA, en contra de FEDERICO PADILLA CORONA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del acto contenido en la escritura pública número 14,646 del volumen 191, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, en su carácter de adscrito a la Notaría Pública Número 31; B).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de la inscripción de la operación mencionada en el inciso anterior, la cual consta bajo el número 5688, Sección Primera, Legajo 6114 de fecha 10 de julio del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas. C).- La declaración judicial de la subsistencia y valides de la escritura de compra venta de fecha 13 trece de septiembre de 1989 celebrada entre las CC. SANDRA ELIA QUIÑÓNEZ CONSTANTINO DE MAYA Y CORET COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. D).- En caso de privación injustamente a los suscritos del inmueble de nuestra propiedad durante el proceso del Juicio solicito la restitución y entrega física del inmueble ya referido. E).- El pago de los daños y perjuicios causados a los comparecientes por los ahora demandados, así como los económicos que estimamos ascienden a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que serán determinados en el incidente respectivo.- G).- De los Licenciados Joaquín Contreras Cantu y Javier Joaquín Aguilar Contreras, reclamamos la cancelación en sus libros del protocolo de la escritura pública número 14,646, volumen ciento noventa y uno de fecha 27 de junio del 2002, que contiene contrato de compra venta celebrado entre FEDERICO PADILLA CORONA y construcciones TERCER MILENIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la demandada LAURA ELENA ARAGÓN DOMÍNGUEZ como administrador único de la empresa. H).- El pago de los gastos, costas y honorarios que origine el presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, empezando a Juicio al demandado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, para este fin se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro, siendo las quince horas.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4040.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. NADIA JOSEFINA ROBLES CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS BARRAGAN GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con Usted.

B.- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija, NICOLE YAMILE BARRAGAN ROBLES, y como consecuencia, se le prive de la Custodia y al resolver el presente Juicio se otorgue al custodia definitiva al actor, y en caso contrario, solicita se le restituya EN DEFINITIVA, el derecho de convivencia con su menor hija, y la custodia compartida, fijando para el efecto DIAS Y HORAS DETERMINADAS, obligando a la demandada al cumplimiento respectivo y a notificar en lo subsecuente cualquier cambio de domicilio a fin de estar en posibilidades de velar por la integridad física, mental, moral y social de su menor hija, atento a lo dispuesto por los artículos 382 y 387 del Código Civil en vigor.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría, de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4041.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. OVIDIO ALFONSO DE LEÓN SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2109/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NEREIDA FLORES PEÑA en contra de OVIDIO ALFONSO DE LEÓN SÁNCHEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial e los une. b).- El pago de una Pensión de hasta el

50% (Cincuenta por ciento) de su salario y demás prestaciones que perciba y en caso de no contar con ingresos, se embarguen bienes suficientes de su propiedad para el cumplimiento de su obligación. c).- El pago del Daño Moral causado a la suscrita, que ha causado su proceder. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta conocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4042.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROVEEDORA DE SERVICIOS E

INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (PROSISA)"

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00303/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Cándido Rached Espinoza, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa "PRODUCTOS EIFFEL, S.A. DE C.V.", en contra de la empresa "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (PROSISA)", se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado Ciudadano Licenciado CANDIDO RACHED ESPINOZA, y tomando en consideración el acta levantada con fecha (19) diecinueve de mayo del año en curso, por la Actuaría habilitada por éste juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la persona moral demandada "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS S.A. DE C.V.(PROSISA)" en términos del artículo 1060 del Código de Comercio emplácese a "PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS S.A. DE C.V.(PROSISA)" por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de

radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 1054 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE. - Enseguida se hace la publicación de Ley. CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado el escrito signado por el Licenciado Cándido Rached Espinoza, en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA "PRODUCTOS EIFFEL", S.A. DE C.V., promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la empresa "PROVEEDORA DE SERVICIOS DE INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (PROSISA)", representada por el C. OSCAR A. RODRÍGUEZ AYALA, en su carácter de Administrador único, con domicilio en calle Urano No. 500 Colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$213,232.45 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 45/100 USD), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y se forma expediente y se registra bajo el Número 00303/2004, que por su orden le corresponde en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Médico Militar número 311 Altos zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizado para oír notificaciones a los Ciudadanos Genaro Orta Medina y Omar Orta Colome, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de

Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4043.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTINEZ en contra de JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 00558/2004.

AUTO INSERTO

En la Ciudad y Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

Con el escrito de cuenta, documentos y copias que acompañan; se tiene por presentado a la C. MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTÍNEZ, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con domicilio desconocido.- Por los hechos y consideraciones invocadas.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, désele entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- POR OTRA PARTE Y PREVIO A ORDENAR A QUE con las copias simples de la demanda y documentos autorizados por el C. Secretario del Juzgado, CORRA EL traslado a la parte demandada y emplazarla SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. DELEGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y JEFE DE CATASTRO DE CIUDAD MADERO A FIN DE QUE SE ABOQUEN A LA LOCALIZACIÓN DEL C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ O DOMICILIO EN LA BASE DE DATOS DE DICHAS DEPENDENCIAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE HABITO LO FUE EL SITO EN CALLE 18 DE MARZO 506 SUR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE CIUDAD MADERO, TAMS.- Desé la intervención correspondiente al Representante Social adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Carranza esquina con 13 de enero de la zona centro de Ciudad Madero, Tam.; se autorizan en los términos de su demanda y de conformidad con el artículo 52, 53, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los CC. Lics. Ma. Taide Méndez Torres y a la C. P.D. Tania Isabel Barrera Mendicuti.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 53, 67, 185, 192 Fracción IV, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 564, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito signado por la C. MARTHA MONSERRAT ELIAS MARTÍNEZ, parte actora en el presente Juicio, como lo solicita en atención a los oficios expedidos en autos, se ordena EMPLAZAR AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 58, 67, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- En seguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4044.-Noviembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente 816/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Benito Alfaro Rodríguez y Eloina Chávez Martínez, (Endosatarios en procuración de ELSA ELENA PEÑA PERALES), en contra de JUAN GUADALUPE ZÚNIGA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano y casa habitación ubicado en la calle 36 entre Matamoros y Guerrero, andador 3, número 1929 del Módulo Habitacional INFONAVIT Miguel Alemán de ésta ciudad, identificado como lote 29, manzana 6, con superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 5.94 metros con lote 55, AL SUR 5.94 metros con andador 3, AL ESTE: 17.00 metros con lote 30, y AL OESTE 17.00 metros con área de estacionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 46153, Legajo 924 municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 18 de diciembre de 1997, mismo que fuera valorizado en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento)

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate en Segunda Almoneda, que se verificará EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, comunicándose a los interesados que previamente deberán depositar en Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, a disposición de éste órgano judicial el veinte (20%) del precio que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado de correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba proceder al remate la postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4045.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA LAURA ROMERO GOMEZ DE LORDITCH Y

DAVID JOHN LOERDITCH FISHER.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 911/2003, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. José Eugenio Rodríguez Jalomo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FIANZAS DE MONTERREY, S.A., antes Fianzas Monterrey, S.A., en contra de ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH FISHER, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de los demandados.- Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ANA LAURA ROMERO GÓMEZ DE LORDITCH Y DAVID JOHN LORDITCH, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias de traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previéndosele

al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4046.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso dictada en el Expediente Número 00211/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Celso Arriaga Bañuelos endosatario en procuración de ABEL CARDONA CISNEROS, en contra de MARTHA GONZÁLEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la Calle Isidoro Olvera número 143, de la Colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad compuesto de una superficie de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts. Con lote 12.- AL SURESTE en 20.29 mtrs. Con lote 18.- AL SUROESTE en 11.80 mtrs. Con calle Isidoro Olvera.- AL NOROESTE en 20.05 mtrs con lote 10.- Datos de registro.- Sección I, Número 75115, Legajo 1503, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1993.

Con un valor pericial de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento de \$79,450.00 (SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$317,550.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), como valor base del remate

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$211,700.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$63,510.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4047.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00567/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores FRANCISCO JAVIER R. AGUILAR RODRÍGUEZ Y VERÓNICA TREVIÑO GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 26 de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 27; AL OESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORTE, en 6.50 metros, con calle Astro Rey; y, AL SUR, en 6.50 metros, con colindancia.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16757, Legajo 2336, de este municipio, con fecha 24 de abril de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada el cual es el valor del predio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4048.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00586/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ANGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 18 de la manzana número 6, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el

mismo edificada, ubicado en la calle Los Pinos número 47, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 10; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Los Pinos.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71492, Legajo 1430, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4049.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00798/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de GUILLERMO GUERRERO GAMES Y DORA VARELA RUBIO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 44, de la manzana número 14, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la avenida horizonte, número 45 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 45; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 43; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 5; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 60940 Legajo 1219, de este municipio, con fecha 13 de abril de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,344.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS

MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4050.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00584/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN MANUEL ESPINOSA MOCTEZUMA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 24 de la manzana número 5, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Ébanos, número 20 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 25; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Ébanos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 8.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71501, Legajo 1431, de este municipio, con fecha 3 de julio de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4051.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00604/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MANUEL TOVAR

NAVARRO Y BERTHA LÓPEZ MENDOZA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 22 de la manzana número 13, con superficie de 98.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Astro Rey, número 61 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 23; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 21; AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 18; y, AL SUROESTE, en 7.00 metros, con calle Astro Rey.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13476, Legajo 270, de este municipio, con fecha 7 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,699.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4052.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00583/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ DE JESÚS PERALTA ANDRE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Horizonte, número 15 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 28; al noreste, en 6.50 metros, con lote 11; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13019, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,829.00

(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4053.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00603/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MONICO JAVIER LÓPEZ Y CREYSI SELENE GUERRERO OLIVA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte, número 21 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 29; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 31; AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote 8; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con Calle Horizonte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 121074, Legajo 2422, de este municipio, con fecha 5 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,795.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4054.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00151/2002, relativo al Juicio

Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ LUIS LEAL LEAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana número 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la avenida oriente, número 8 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 17; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 15; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Oriente; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 22.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13018, Legajo 261, de este municipio, con fecha 3 de abril de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,436.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4055.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado el dieciocho de octubre del dos mil cuatro, en el Expediente Número 804/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea y/o Cruz Saucedo Cantu, representantes legales de SERVICIOS OROZCO, S.A. DE. C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y Construcción ubicado en Lote 27, Manzana 8 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 216.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 m. con lote 11; AL SUR, en 9.00 m. con prolongación Mina, AL ESTE, en 24.00 m. con lote 26 y AL OESTE, en 24.00 m. con lote 20. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4056.-Noviembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 944/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MANUEL CANTU LEAL, denunciado por MARÍA ELISA QUINTANILLA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4083.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1064/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ABREGO RUIZ, denunciado por OLIVIA CORPUS ZAMORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4084.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2311/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MURILLO RAMOS Y LEONOR JUÁREZ VÁZQUEZ, denunciado por MARTÍN MANUEL MURILLO JUÁREZ Y TERESA MURILLO JUÁREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4085.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año (2004) dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BASILIO HOZ CORNEJO, denunciado por MA. ELIA ESTHER HOZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4086.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO SAN MARTÍN RAMÍREZ, quien falleció el día (30) treinta de noviembre del año (2003) dos mil tres en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 971/2004, promovido por la C. ROSITA MORALES ORTIZ VIUDA DE SAN MARTÍN, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4087.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01791/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUGENIO VILLAFUERTE DÁVILA, denunciado por los CC. ANICETO VILLAFUERTE MANCILLA y ANTONIA DÁVILA JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4088.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2195/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de IDALIA RAMÍREZ CAVAZOS, denunciado por JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ BENAVIDES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4089.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Mediante proveído de fecha once de octubre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Titular del H. Juzgado de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en esta localidad, en virtud de estar ajustada a derecho, ordenó la radicación del Expediente Número 2186/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL MORENO CARREON, denunciado por la C. OLGA LIDIA MORENO DE LA FUENTE, así mismo, se dispuso la publicación de Edictos, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4090.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO RODRÍGUEZ AGUILAR, denunciado por YOLANDA CABALLERO RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4091.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01689/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO MEJIA DELGADO, denunciado por ALEJANDRO MEJIA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4092.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01505/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA OCHOA OCHOA, denunciado por la C. ANDREA DE JESÚS ALMARAZ OCHOA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4093.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01282/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE HOMERO VEGA GARZA, denunciado por la C. ALICIA MARGARITA SOTO ROBLED, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4094.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01264/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SIFUENTES CHAPA Y ELOISA VEGA CAZAREZ, promovido por FRANCISCO SIFUENTES VEGA Y OTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4095.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01806/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ORALIA HERNÁNDEZ DE LEÓN, denunciado por la C. ORALIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la

publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4096.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01660/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRENE CAMPOS AGUILAR, denunciado por el C. TAURINO SANTIAGO CORDOBA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4097.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01723/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLIMPIA JOSEFINA ARIZPE MUÑOZ, denunciado por el C. VIRGILIO RODRIGO GARZA TORRES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4098.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) DIONISIO CHÁVEZ COLCHADO, denunciado por el(la) C. JUANA OLGA MÁRQUEZ ISIDRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4099.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1216/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABINO CASTRO Y MARTÍNEZ, GABINO CASTRO MARTÍNEZ, JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ O JOSÉ GABINO CASTRO MARTÍNEZ y Testamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA LICEA MARTÍNEZ VIUDA DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4100.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Secretaria de Acuerdos, Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha uno de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAMÓN BERMÚDEZ Y ELVIRA BARRERA GARZA, quienes fallecieron los días quince (15) de marzo del mil novecientos setenta y cinco (1975), en la ciudad de Mcallen Texas, y once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en esta ciudad, respectivamente, habiendo tenido su último domicilio, ambos, en Guardados de Abajo Municipio de Ciudad Camargo,

Tamaulipas, y es promovido por GILBERTO RAMÓN BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que aparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde, la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de julio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4101.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 250/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETO GARCÍA MENA, quien falleciera el día quince de enero del dos mil tres, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en donde tuvo su último domicilio, y es promovido por MARÍA CORINA LÓPEZ GONZÁLEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- Testigos de Asistencia.- LIC. NORMA L. GARCÍA GÁMEZ.- LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbricas.

4102.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ALANIS PEÑA, quien falleció el día diecisiete (17) de marzo del dos mil cuatro (2004), en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Calle 2 de Abril y Vicente Guerrero número 138, en la Colonia Barrera, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA SANTOS ZARATE RÍOS VIUDA DE ALANIS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4103.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2307/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MARTÍNEZ VELASQUEZ, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ HERRADA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4104.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2251/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO REYES CASTILLO, denunciado por LUCIA CASTILLO CERVANTES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4105.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2254/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ RÍOS, denunciado por IRAM LÓPEZ GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4106.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2253/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES ITURBERO DE GALLEGOS, denunciado por JESÚS GALLEGOS ELIZEA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4107.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GALDINA GARCÉS MARTÍNEZ, quien falleció el día 27 de septiembre del año de (2003) dos mil tres, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 919/2004, denunciado por el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (14) catorce días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4108.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y por el presente que se publicará el Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de julio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4109.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2003/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO ZARATE ANDRADE, denunciado por MARTHA IMELDA VIGIL SERNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4110.-Noviembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2310/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARZA CASTILLO, denunciado por MARÍA DOLORES GARZA CASTILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4111.-Noviembre 11.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 588/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Álvarez, Apoderada General de la Sociedad de Crédito denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, y continuado por la Lic. Juana García Fang, Representante Legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., quien es cesionario de quien fuera parte actora en este Juicio, en contra de LAURA HERNÁNDEZ ROMERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción ubicado en Calle General Rómulo Cuellar número 1229 entre las calles Baudelio Villanueva y 18 de junio de 1866 del Fraccionamiento Residencial del Valle, compuesto de una superficie de 136.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con lotes 7 y 8; AL SUR en 8.00 m. Con calle general Rómulo Cuellar; AL ESTE En 17.00 m. Con lote 36; AL OESTE, En 17.00 M. con Lote 38.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora LAURA HERNÁNDEZ ROMERO en Sección I, Número 34270, Legajo 686, de fecha 5 de abril de 1989 de este municipio, con valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4112.-Noviembre 11 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 697/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Issa Edgar Álvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de la C. MARÍA BEATRIZ RIVERA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

1).- Terreno y construcción ubicado en Calle Diamante, número 117, del Fraccionamiento Gemma de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. con Propiedad Privada; AL SUR en 7.50 m. con Calle Diamante; AL ESTE en 16.00 metros con lote 3; AL OESTE en 16.00 metros con Lote 1, Manzana 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 16147, Legajo 323, de fecha 14 de mayo de 1987, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4113.-Noviembre 11 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 69/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INTERNATIONAL BANK OF COMERSE en contra de CARLOS MUJICA CAMPA E IRMA REBECA AZUARA AZUARA DE MUJICA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en calle Bosque de los Encinos Número 334 Colonia Bosques del Valle de la Ciudad de Monterrey, N.L., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.95 metros con calle Bosque de Caobas y un radio de 3.00 metros; AL SUR en 22.00 metros con Lote Número 12 de la misma manzana; AL ORIENTE en 10.00 metros con parte del Lote número 02; y AL PONIENTE en 7.04 metros con calle Bosque de los Encinos, y valuado por los peritos en la cantidad de \$3'506,860.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4114.-Noviembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 304/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por la C. RAMONA MARTÍNEZ OLIVARES, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 metros con Ramona Martínez Olivares; AL SUR, en 200.00 metros con Ramona Martínez Olivares; AL ESTE, en 600.00 metros con Carlos Solís González; y, AL OESTE, en 600.00 metros, con Daniel Cavazos y José Martínez.- Dando una superficie de 12-00-00 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4115.-Noviembre 11, 18 y 25.-3v1.

**LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.
PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.
AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de octubre del 2004, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE") y CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.; PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V. (denominadas ya sea en lo individual o en su conjunto "FUSIONADAS-), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V., PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

2.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 30 de septiembre del 2004, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- La FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las FUSIONADAS, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE incrementará la parte variable de su capital social en \$50'550,330.00 M.N., a efecto de que los accionistas de las FUSIONADAS, de acuerdo con los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la FUSIONANTE en la misma proporción en que participan en el capital social de las FUSIONADAS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de las FUSIONADAS se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

7.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS. Así mismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS en el Diario Oficial de la Federación o en Periódico Oficial del domicilio social de cada una, junto con los Balances Proforma de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, referidos al 30 de septiembre del 2004, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de las FUSIONADAS, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la FUSIONANTE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la FUSIONANTE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de noviembre del 2004 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por las FUSIONADAS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- la FUSIONANTE y las FUSIONADAS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2004

Delegado Especial de las Asambleas Generales
Extraordinarias de

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., e

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
S.A. DE C.V.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE SIEGRIST PRADO.

Rúbrica.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	30,342,348
Cuentas y documentos por cobrar	22,549
Inventarios	
Pagos anticipados y otros	836,691
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	31,201,588
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	779,496,378
Depreciación acumulada	-142,609,334
Otros activos	636,887,045
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	668,088,633
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	
Impuesto sobre la renta por pagar	-54,884
Participación del personal en la utilidad	
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	125,440
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	
Suma del pasivo a corto plazo	70,556
IMPUESTOS DIFERIDOS	53,128,153
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el pasivo	53,198,709
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	169,100,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	383,083,107
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	552,183,107
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	5,206,444
Por aplicar	67,203,096
Del ejercicio, según estado de resultados	8,693,221
	81,102,761
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-32,264,711
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	13,868,768
Suma el capital contable	614,889,924
Suman el pasivo y el capital contable	668,088,633

CERVEZAS MODELO EN POZARICA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	46,646,606
Cuentas y documentos por cobrar	4,747,418
Inventarios	14,171,756
Pagos anticipados y otros	16,581,641
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	82,147,421
Inversiones en acciones	516
Propiedades planta y equipo	113,928,784
Depreciación acumulada	-70,622,961
	43,305,823
Obligaciones laborales al retiro	12,222,872
Suma el activo	137,676,633
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	3,547,240
Impuesto sobre la renta por pagar	1,340,267
Participación del personal en la utilidad	3,441,450
Acreedores diversos y pasivos acumulados	8,955,794
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	3,524,116
Suma del pasivo a corto plazo	20,808,866
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,149,671
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	15,051,374
Suma el pasivo	48,009,912
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	917,122
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	31,000,952
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,263,797
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	59,283
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	36,241,154
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	6,533,992
Por aplicar	103,566,801
Del ejercicio, según estado de resultados	13,842,951
	123,943,744
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-29,938,594
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-40,579,583
Suma el capital contable	89,666,721
Suman el pasiva y el capital contable	137,676,633

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	52,978,408
Cuentas y documentos por cobrar	30,822,464
Inventarios	23,864,765
Pagos anticipados y otros	15,329,646
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	122,995,283
Inversiones en acciones	26,089
Propiedades planta y equipo	98,399,213
Depreciación acumulada	-62,013,984
Otros activos	36,385,228
Obligaciones laborales al retiro	10,992,083
Suma el activo	170,398,684
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	4,435,487
Impuesto sobre la renta por pagar	3,793,867
Participación del personal en la utilidad	3,112,393
Acreedores diversos y pasivos acumulados	7,764,145
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,220,306
Suma del pasivo a corto lazo	23,326,198
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,346,986
CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	19,200,649
Suma el pasivo	54,873,833
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	615,692
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	23,054,813
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,470,910
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	145,813
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	28,287,228
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	8,506,547
Por aplicar	141,956,726
Del ejercicio, según estado de resultados	3,353,062
	153,816,335
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-31,569,812
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-35,008,901
Suma el capital contable	115,524,851
Suman el pasivo y el capital contable	170,398,684

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	13,272,208
Cuentas y documentos por cobrar	44,275,002
Inventarios	6,077,950
Pagos anticipados y otros	2,541,074
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	66,166,234
Inversiones en acciones	41,114,623
Propiedades planta y equipo	-24,637,749
Depreciación acumulada	16,476,873
Otros activos	6,343,090
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	88,986,197
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,898,910
Impuesto sobre la renta por pagar	643,899
Participación del personal en la utilidad	1,018,071
Acreedores diversos y pasivas acumulados	2,369,251
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	2,418,977
Suma del pasivo a corto plazo	9,349,109
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,854,532
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	10,330,067
Suma el pasivo	24,533,7071
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,384,321
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	35,595,258
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	33,461,193
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	465,237
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	74,906,010
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	3,648,414
Por aplicar	6,579,939
Del ejercicio, según estado de resultados	4,786,798
	15,015,151
EFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-9,603,480
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-15,865,190
Suma el capital contable	64,452,490
Suman el pasivo y el capital contable	88,986,197

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	32,240,486
Cuentas y documentos por cobrar	16,449,969
Inventarios	7,665,325
Pagos anticipados y otros	3,603,560
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	59,959,340
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	54,854,665
Depreciación acumulada	-27,151,670
	27,702,995
Otros activos	6,618,260
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	94,280,594
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,166,305
Impuesto sobre la renta por pagar	2,392,090
Participación del personal en la utilidad	3,403,029
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	2,837,948
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,513,549
Suma del pasivo a corto plazo	15,312,920
IMPUESTOS DIFERIDOS	6,803,654
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	11,167,338
Suma pasivo	33,283,911
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	36,438,464
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	37,438,464
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	7,487,686
Por aplicar	54,999,916
Del ejercicio, según estado de resultados	15,684,397
	78,172,000
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,747,924
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-38,865,856
Suma el capital contable	60,996,683
Suman el pasivo y el capital contable	94,280,594

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	34,987,110
Cuentas y documentos por cobrar	7,580,223
Inventarios	16,420,547
Pagos anticipados y otros	6,146,917
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	65,134,797
Inversiones en acciones	76,477,620
Propiedades planta y equipo	-45,978,954
Depreciación acumulada	30,498,666
Otros activos	42,398
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	65,675,861
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	216,905
Impuesto sobre la renta por pagar	880,119
Participación del personal en la utilidad	3,636,126
Acreedores diversos y pasivos acumulados	2,416,876
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	4,015,764
Suma del pasivo a corto plazo	11,165,790
IMPUESTOS DIFERIDOS	10,541,053
CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	-1,833,567
Suma pasivo	19,873,275
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	29,518,025
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	30,518,025
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Reserva legal	6,103,604
Por aplicar	60,170,883
Del ejercicio, según estado de resultados	18,835,142
	85,109,629
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,659,158
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-24,165,910
Suma el capital contable	75,802,586
Suman el pasivo y el capital contable	95,675,861